

**Bailyn, Bernard. *Los orígenes ideológicos de la Revolución norteamericana*. Estudio preliminar de Víctor Méndez Baiges. Madrid: Tecnos, 2012, 464 pp.**

**ISBN 978-84-309-5451-3**

Una de las cosas que suelen causar mayor desconcierto en cualquier historiador conocedor del tema es el escaso conocimiento del que se dispone sobre los orígenes de los Estados Unidos de América y sus bases ideológicas. En general se ha solido identificar aquel país con una tradición cultural de carácter liberal y capitalista, poco proclive a la autocrítica y mucho al patriotismo, demasiado cercana a los integristas religiosos cristianos y sumida en la ambición imperial propia de una potencia que sigue teniendo peso muy destacable en la política internacional. Y aunque varios autores españoles, sin ir más lejos, se han brindado con éxito a exponer sus rasgos de carácter principal (por ejemplo, el profesor Blanco Valdés) y otros lo hemos intentado conseguir con alguna monografía, sigue faltando la publicación en nuestra lengua de los más afamados autores de la historiografía norteamericana.

El autor al que aquí voy a referirme es precisamente una de sus plumas más destacadas. Disconforme con la tradición de hombres como Louis Hartz , que había representado una corriente de interpretación lockeana en la génesis de los Estados Unidos (*The Liberal Tradition in America*, 1955), y también con la representada por Charles E. Beard, cuyo análisis había identificado los primeros pasos de la república con la de una clase dominante de retórica hueca (*An Economic Interpretation of the Constitution of the United States*, 1913), Bailyn se sumergió en los panfletos de la época colonial para hallar una explicación distinta de las anteriores. No se arredró tampoco a la hora de señalar la importancia del fenómeno al que se refería: nada menos que una "revolución", como rezaba el título de su obra. De esta forma intentaba arrebatarse el calor de tal insignia a regímenes totalitarios y salvar la fundación estadounidense de las críticas que la situaban como otro episodio más de la lucha de clases. Para mayor mal de sus detractores, asimismo, manejaba perfectamente

datos estadísticos y biográficos y escribía lo suficientemente bien como para ganar un Pulitzer en sendas ocasiones (1968 y 1987). Su público resultaba ser bastante más amplio que el puramente académico, y esta es una de las razones por las que considero que es muy atractivo publicar en castellano los *Orígenes*, una lectura obligada para cualquiera que pretenda conocer la Historia intelectual moderna.

En esta ocasión, además, esta excelente edición se produce de la mano de un estupendo "Estudio preliminar" del profesor Víctor Méndez, gran conocedor, como demuestran sus propios trabajos anteriores, de las ideologías que suministró el siglo XVIII en Europa y América.

Bailyn comienza su obra analizando la forma en que se configura el material que le sirve para su estudio, y que van a ser principalmente los volantes, panfletos, comunicados, periódicos, cartas, opúsculos, discursos y sermones que aparecieron entre 1760 y 1776. De acuerdo con tal acervo, el autor clasifica las publicaciones correspondientes (16-19) y expone la habilidad literaria de sus redactores. Todos ellos "escribían con facilidad y amplitud, y produjeron en el espacio de una escasa década y media, a pesar de contarse con un exiguo número de imprentas, una literatura rica en teorías, argumentos, opiniones y polémicas" (13 y 14). Las influencias en esta literatura colonial resultaban diversas y se adaptaba a ciertas circunstancias. Bailyn viene así a señalar que existía el conocimiento de autores griegos y latinos (35-8), pero que esta erudición daba en seguida paso a la influencia de la Ilustración europea (39-42) y al legado del *common law* (42-43). La teología puritana del *covenant*, a su vez, aportaba el elemento pactista (44). El autor asevera que "lo que ensambló estas disímiles corrientes de pensamiento, lo que predominó en el misceláneo conocimiento de los colonos y lo transformó en un conjunto coherente fue la influencia de otro nuevo grupo de autores", situados en "las postrimerías del siglo XVII y comienzos del XVIII" (46). "Estos escritores de los albores del siglo -radicales de café y políticos opositores, portavoces de los sectores independientes opuestos a la corte dentro del Parlamento y de los disconformes de afuera- se perdieron con el tiempo en la oscuridad y son hoy muy poco conocidos", resultando "los más

importantes" John Trenchard (1622-1723) y Thomas Gordon (m. 1750), autores de las Cartas de Catón (1720-1723) (47), así como "el obispo liberal anglicano Benjamin Hoadly" (48). "Sus conceptos fundamentales -el derecho natural, la base contractual de la (57) sociedad y del gobierno, la singularidad de la constitución 'mixta' de Inglaterra, que preservaba la libertad- eran lugares comunes del pensamiento liberal de la época" (56 y 57). Y el Nuevo Continente era un terreno fértil para la recepción de tales referencias, pues "allí las diferentes condiciones de vida dieron lugar a que esas ideas, que en Inglaterra podían ser consideradas como extremistas o subversivas, se oyeran como simples manifestaciones de la realidad" (62).

A continuación, Bernard Bailyn disecciona en el capítulo 3 la idea que los colonos norteamericanos tenían acerca del poder: "para ellos significaba el dominio de algunos hombres sobre otros, fuerza, compulsión" y padecía una "permanente e impulsiva propensión a extenderse más allá de sus legítimos límites" (67). Esto no implicaba que dejara de ser necesario y su fundamento legítimo podía encontrarse "en esos pactos entre los hombres merced a los cuales, como consecuencia de las restricciones aceptadas voluntariamente por todos en bien de todos, la sociedad abandona el estado de naturaleza y se impone un gobierno para que cumpla las funciones del depositario y custodio del conjunto de los poderes individuales sometidos" (70).

Por otra parte, para los colonos la "constitución" británica reunía "instituciones de gobierno, leyes y costumbres, junto con los principios y fines" que les daban vida (79). Su objetivo era "la consecución de la libertad" (80). Poseía la "capacidad de equilibrar y regular las fuerzas elementales" que actuaban "en el seno de la sociedad", es decir, los Lores, Comunes y el Rey (80), sucediendo que "la nitidez de la concepción moderna de una división tripartita de las funciones gubernamentales, entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, no era conocida por los colonos" (82). Cada uno de los citados mantenía sus poderes dentro de límites "precisos y ceñidos" (87) y las leyes eran aprobadas así en medio de un "adecuado equilibrio de fuerzas" (87). Al mismo tiempo, existían unos "derechos naturales, inalienables y otorgados por Dios", derivados "de la

razón y la justicia hasta concretarse en los pactos sociales y políticos", así como "expresados en el *common law* de Inglaterra, en las leyes sancionadas por el Parlamento y en los títulos de privilegios otorgados por la Corona" (88).

Toda esta concepción, sin embargo, quedará alterada tras acaecer la "lógica de la rebelión", expuesta en el capítulo 4, y según la cual los colonos creyeron adivinar con al aprobación de la Ley del Timbre que el gobierno británico había urdido "un complot preparado subrepticamente en contra de la libertad tanto en Inglaterra como en Norteamérica", y en realidad "una parte pequeña e inmediatamente visible de un mal mayor cuya manifestación final habría de ser la abolición de la constitución inglesa, con todos los derechos y privilegios en ella contenidos" (104). Hechos como la controversia Mayhew-Apthorp (1763), suscitada porque "los dirigentes anglicanos de Nueva York y Nueva Jersey se habían reunido" para "solicitar a las autoridades inglesas la creación de un episcopado norteamericano" (105), así como la inexistencia de inamovilidad de los jueces (114), que evitaba la actuación independiente de magistrados imparciales, contribuyeron de forma decisiva a que se acentuase aquella percepción.

Todo esto condujo a los colonos a cambiar sus criterios políticos. En el capítulo 5, así, Bailyn pasa a referirse primero a los procedimientos que buscaron para gestionar sus asuntos públicos. "No contando con suficientes razones para identificar sus propios intereses con los del gobierno central, trataban de que las voces de los intereses locales se mantuvieran clara y distintamente; y donde parecía necesario, procedían -aunque sin mayor conciencia de estar innovando o realizando actos de amplia significación, y nunca en forma exhaustiva o sistemática- a vincular a sus representantes a los intereses locales". En consecuencia, "en todas partes [...] llegó a hacerse una costumbre el exigir a los representantes que fuesen residentes, así como también propietarios, en las localidades que los elegían, y el fiscalizar todos sus actos como delegados" (170). Se rechazaba la representación "virtual" del Parlamento de Westminster (171), asamblea que no contaba con hombre alguno designado por los colonos.

Los norteamericanos entendían que sólo estaban obligados a obedecer aquellas leyes que fueran fruto de su consentimiento (171) y esto engendró una discusión intensa sobre la soberanía (201-230). De hecho, la propia constitución pasó a ser entendida de forma diferente a como hemos visto se percibía en la tradición británica. Ahora resultaría diferenciada de la "forma de gobierno", siéndole atribuida la facultad de poner límites a este último por causa de su sustento en una "fuente de autoridad fundamental", la de una convención de delegados elegidos por el pueblo (186-7). En esta "profusa discusión en torno al constitucionalismo", además, se advierte una insistencia cada vez más marcada en la calidad universal, inherente e irrevocable de los derechos", anclados así en la "naturaleza humana" (190). Las leyes escritas ya no creaban libertades, tan sólo las declaraban (191), y eso pese a la admisión de la esclavitud, destacable contradicción que Bailyn aborda en todo el primer epígrafe de su capítulo 6. Los documentos de las diferentes colonias a lo largo de décadas confirman un paulatino viraje que conduciría a las mencionadas conclusiones (190-200).

Las cuales, a su vez, originarían muchas preguntas sobre el nuevo experimento político. En el epígrafe 3 de su capítulo 6 ("La democracia desencadenada"), Bailyn se dedica a desgranarlas, afirmando que pese a "la vorágine de la crisis revolucionaria" la idea de "libertad constitucional" seguía estando amparada en la existencia de algún estrato aristocrático que sirviera de moderador de los impulsos populares o democráticos. Pero esta concepción fue "sometida a nuevas presiones y cuestionada por los intelectuales más avanzados de la época" (278), pues resultaba "inconcebible la idea de que los Estados norteamericanos, [...] creados dentro del espíritu de la igualdad de derechos y de privilegios, y conformados según una tradición singularmente igualitaria, constituyeran deliberadamente una clase privilegiada" (279). Se echaba de menos alguna clase de restricción, equilibrio o contrapeso (286), que aún parecía más necesaria al ser aquellos Estados repúblicas, es decir, por aquel entonces "delicados cuerpos políticos" siempre pendientes de alguna convulsión o invasión (279-80). "Todavía se consideraba natural suponer que el fin último de la política era producir un equilibrio estable entre estos

elementos y que la controversia pública deliberadamente suscitada era esencialmente maligna o aberrante" (296 y 297). Pues por aquel entonces, "una constitución republicana, para tener éxito, debe de alguna manera hacer frente al hecho de que cuanto más amplia es una unidad de gobierno mayor es el número de facciones en pugna y menor la posibilidad de que un gobierno republicano pueda dominarlas. ¿Cómo podían ser controladas o limitadas? ¿Qué podría impedirles que destrozaran al gobierno?" (297).

Ocupado por la narración de todas estas páginas, Bailyn sólo apunta tímidamente a que la solución vendría de la mano de *El Federalista* (298), la serie de artículos redactados en prensa por Hamilton, Madison y Jay para apoyar las ratificaciones estatales de la Constitución de 1787. Pero esto conforma otro episodio en la Historia de la construcción estadounidense que él mismo deja oportunamente a un lado, sabiendo que ya ha puesto con sus *Orígenes* el pilar de un nuevo edificio en la historiografía de primera democracia constitucional.

RICARDO CUEVA FERNÁNDEZ  
Universitat Pompeu Fabra